

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR LA C.P. ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) ING. EMILIO GONZÁLEZ CORTÉS, PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL (LA) C. MARIAM NAOMI SÁNCHEZ XICOHTENCATL, SÍNDICO MUNICIPAL, EL (LA) LIC. OSWALDO MONTIEL XICOHTENCATL, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EL (LA) L.A.E. ANA GABRIELA MUÑOZ MUÑOZ, TESORERO (A) MUNICIPAL Y EL (LA) ARQ. JULIO CORTÉS MENA, DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 establece en el Programa 50 *"Infraestructura y equipamiento para detonar el desarrollo"*; Objetivo 1 *"Construir, modernizar, conservar, mantener, rehabilitar o mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano, para responder a las demandas de los diferentes sectores de la población, y posicionar a Tlaxcala como una entidad segura, incluyente, competitiva, y sustentable"* Líneas de acción *"4. Aumentar la infraestructura social a favor principalmente de la población en situación de pobreza y carencia social, a fin de disminuir las brechas entre municipios y regiones"*.
3. Que **"EL MUNICIPIO"** mediante oficio número PMMJMM/TESO/269/2025, de fecha 15 de abril del presente año, signado por el (la) Presidente Municipal, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección de Presupuesto el ingreso a la bolsa presupuestaria para el apoyo financiero

del cincuenta por ciento para la ejecución del proyecto de obra pública descrito (s) en el Anexo Técnico de Obra, mismo que se ejecutará en el Municipio.

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara "LA SECRETARÍA" que:**

**I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

**I.2.** El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, fracción III; 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

**I.3.** La Directora de Presupuesto y la Directora Jurídica, asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

**I.4.** Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

### **II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:**

**II.1.** Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**II.2.** De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI, 73 fracción I y II; 74 y 74 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, el Presidente (a) Municipal, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el (la) Secretario (a) del Ayuntamiento, el (la) Tesorero (a) Municipal y el (la) Director de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

**II.3.** Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio ubicado Palacio Municipal, sin número, C.P.90870, Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.

**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

**III.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que **"LA SECRETARÍA"** con cargo a su presupuesto autorizado para el Programa de Obras del Gobierno del Estado, Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al Capítulo 6000 *"Inversión Pública"*, aporte para el presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico, cuyo costo total será de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), dicha aportación estatal será a razón del 50% y será realizada conforme a la normatividad aplicable y cubierta por el Gobierno del Estado a través de **"LA SECRETARÍA"**.

La aportación para la ejecución del proyecto de obra pública será destinada como apoyo a **"EL MUNICIPIO"** con el objeto de fortalecer la infraestructura municipal.

**SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.-** De conformidad con la Cláusula que antecede **"EL MUNICIPIO"** solicita a **"LA SECRETARÍA"** tenga a bien retener el importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N), de las Participaciones correspondientes al Municipio provenientes del Ramo 28 *"Fondo General de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"*, que se estiman recibir en el Ejercicio Fiscal 2025, en 7 mensualidades, iniciando en el mes de abril y concluyendo en el mes de octubre de la presente anualidad, de conformidad con el Anexo de Amortizaciones, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico.

La aportación del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se hará por medio de **"LA SECRETARÍA"** y se depositará directamente a la empresa ganadora del procedimiento de licitación.

**TERCERA.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.-** La supervisión del proyecto de obra pública estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien además

realizará la firma del contrato de obra pública respectivo con la empresa ganadora del procedimiento de licitación y conforme al fallo emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los Reglamentos Interiores de dichas Dependencias.

**CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** La Secretaría de Infraestructura, deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos aportados, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**"EL MUNICIPIO"** deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante las autoridades federales y locales competentes, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados y aportados en este Convenio.

**"EL MUNICIPIO"** asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

**"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al ente auditor, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que **"LA SECRETARÍA"** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**SEXTA.- RESCISION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:

- a. Que **"EL MUNICIPIO"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
- b. Que **"LAS PARTES"** incumplan cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

En caso de terminación anticipada **"LA SECRETARÍA"** se obliga a reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el monto total que haya aportado en el marco del presente, así como los rendimientos financieros generados derivados de la ejecución de la obra enunciada en el Anexo Técnico de Obra.

**SÉPTIMA.- DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS.-** **"EL MUNICIPIO"** respecto de las obras o acciones a realizarse, será responsable de obtener los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución de las obras y/o acciones objeto del presente Convenio.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en las Declaraciones de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

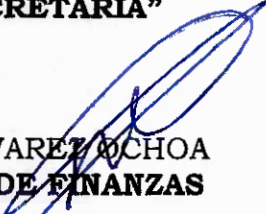
|                        |                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>"LA SECRETARÍA"</b> | C.P. Adela Águila Fernández Directora de Presupuesto, o quien le suceda en el cargo.<br><b>Correo electrónico:</b> adela_aguilaf@finanzastlax.gob.mx<br><b>Tel:</b> 246 46 5 29 60 Ext. 1340 y 1366, respectivamente. |
| <b>"EL MUNICIPIO"</b>  | L.A.E. Ana Gabriela Muñoz Muñoz, Tesorero (a) Municipal, o quien le suceda en el cargo.<br><b>Correo electrónico:</b> munozanagabriela172@gmail.com<br><b>Tel:</b> 222-834-5187                                       |

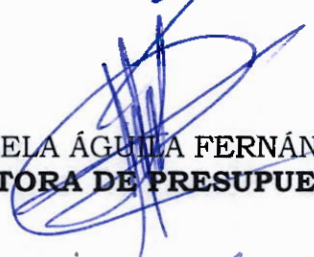
En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

SF/RE-PROGRAMA DE OBRA/MAZATECOCHCO DE J.M.M./049/IV/2025

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los 16 días del mes de abril del año 2025.

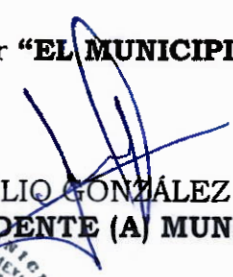
Por **"LA SECRETARÍA"**

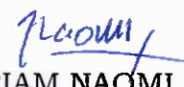
  
C.P. DAVID ÁLVAREZ CHOYA  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
C.P. ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

  
LIC. MARÍA DEL MAR  
MENDIETA GONZÁLEZ  
DIRECTORA JURÍDICA

Por **"EL MUNICIPIO"**

  
ING. EMILIO GONZÁLEZ CORTÉS  
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL  


  
C. MARIAM NAOMI  
SÁNCHEZ XICOHTENCATL  
SINDICO MUNICIPAL  


  
LIC. OSWALDO  
MONTIEL XICOHTENCATL  
SECRETARIO (A) DEL  
AYUNTAMIENTO

  
L.A.E. ANA GABRIELA  
MUÑOZ MUÑOZ  
TESORERO (A) MUNICIPAL  


  
ARQ. JULIO CORTÉS MENA  
DIRECTOR (A) DE OBRAS  
PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO  


La presente hoja de firmas corresponde al "Convenio de coordinación para la ejecución de obra pública", celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Mazatecochco de Jose Maria Morelos, Tlax., de fecha 16 de abril de 2025.

**ANEXO DE AMORTIZACIONES**

**PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2025  
MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS**

| Núm. | MES          | APORTACIÓN<br>MUNICIPAL | APORTACIÓN<br>ESTATAL |
|------|--------------|-------------------------|-----------------------|
| 1    | ABRIL        | \$150,000.00            | \$150,000.00          |
| 2    | MAYO         | \$150,000.00            | \$150,000.00          |
| 3    | JUNIO        | \$140,000.00            | \$140,000.00          |
| 4    | JULIO        | \$140,000.00            | \$140,000.00          |
| 5    | AGOSTO       | \$140,000.00            | \$140,000.00          |
| 6    | SEPTIEMBRE   | \$140,000.00            | \$140,000.00          |
| 7    | OCTUBRE      | \$140,000.00            | \$140,000.00          |
|      | <b>TOTAL</b> | <b>\$1,000,000.00</b>   | <b>\$1,000,000.00</b> |

\*Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAZATECOCHCO  
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAZATECOCHCO  
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAZATECOCHCO  
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAZATECOCHCO  
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAZATECOCHCO  
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
2024-2027

MUNICIPIO: MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS  
ANEXO TÉCNICO DE OBRAS

| NÚM.   | LOCALIDAD    | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                     | INVERSIÓN PÚBLICA CONVENIDA | APORTACIÓN FINANCIERA (\$) |              |
|--------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------|
|        |              |                                                                                                                                                       |                             | ESTATAL                    | MUNICIPAL    |
| 1.-    | Mazatecochco | Construcción de guarrniciones, pavimento con adoquín, agua potable y alcantarillado sanitario en calle Revolución (Primera Etapa), en Sección Tercera | 2,000,000.00                | 1,000,000.00               | 1,000,000.00 |
| TOTAL: |              |                                                                                                                                                       | 2,000,000.00                | 1,000,000.00               | 1,000,000.00 |

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlax., 8 de Abril de 2025



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA  
DE JOSÉ MARÍA MORELOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027

ING. EMILIO GONZÁLEZ CORTÉS  
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL



ARQ. JULIO GORTES MENA  
DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
MAZATECOCHCO  
DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.  
OBRAS PÚBLICAS  
2024-2027

DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAX.  
L. A. E. ANA GABRIELA MUÑOZ MUÑOZ  
TESORERO (A) MUNICIPAL  
2024-2027

POR LA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MTRO. ING. VICENTE MAZORRA HERRERA  
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS

ARQ. EDUARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ TAPIA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA  
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. MARÍA DEL MAR MENDETA GONZÁLEZ  
DIRECTORA JURÍDICA